CORREO ELECTRONICO

reinaldobarrios35@hotmail.com

DERECHO A TENER UNA VIVIENDA ADECUADA

Contribución escrita del Consejo Comunal <u>REVOLUCIÓN BRAVO PUEBLO</u> para Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

El Consejo Comunal REVOLUCIÓN BRAVO PUEBLO, ha observado un avance notable en el ejercicio de los derechos sociales de los ciudadanos que agrupa, destacándose, no sólo la regulación legislativa, sino las políticas sociales y públicas implementadas para facilitar la participación popular en los diversos mecanismos, a los fines de hacer efectivo el derecho social y de las familias a tener una vivienda adecuada. Esto se evidencia en las 900 personas aproximadamente que son beneficiarias en la Parroquia El Carmen, del Municipio Bocono del Estado Trujillo.

- 1.-el Consejo Comunal REVOLUCION BRAVO PUEBLO, es una organización fundada desde EL 04-02-2007, que cuenta con más de 900 miembros, los cuales a traves de la participación protagònica reconocida en el Texto Constitucional utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
- 2.- Los Objetivos de la organización se centran en: 1- Mejorar las condiciones de vida de la comunidad y de sus instituciones, integrando la misma en la participación y elaboración y ejecución de proyectos sociales. 2- Materializar la obligación que tiene el Estado Venezolano de garantizar el derecho de la vivienda y hábitat dignos, y asegurar su protección como contingencia de la seguridad social y servicio publico de carácter no lucrativo, para el disfrute individual y colectivo de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. 3.- Satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda que priviligie el acceso y seguridad de la tenencia de tierra, adquisición, construcción, autoconstrucción, liberación de hipoteca, sustitución, restituación, reparación, remodelación y ampliación de vivienda, servicios básicos esenciales, urbanismo, habitabilidad, dando prioridad a la familia de escasos recursos.
- 3.- Una revisión de las políticas presentadas por el Estado venezolano reafirma el

compromiso de este consejo comunal en la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionaria de los ciudadanos y en especial de las comunidades organizadas, deja en evidencia que se han asegurado medios que han permitido cumplir con el deber constitucional y legal a través de la ley de Habitat y Vivienda, el contribuir en forma corresponsable con el estado en la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda y hábitat dignos el ejercicio pleno por parte de los ciudadanos del protagonismo popular. La participación del pueblo en la formación, ejecución, la participación y organización comunitaria, aunado al consenso, solidaridad, la responsabilidad social, la voluntad de la mayoría, el respeto a las minorías y el compromiso a través de los mecanismo que establece la ley de hábitat y vivienda y su reglamento. Todo ello en el marco de la Seguridad Social que establece dentro de sus regimenes prestacionales el de vivienda y hàbitat.

Este consejo comunal desarrolla bajo el criterio de naturaleza social, bajo parámetros de dotación de vivienda y hábitat digno, trabajo productivo, calidad de vida y progresividad, expresándose en la priorización en el acceso a la vivienda según las necesidades sociales de la población, la visión sistémica, asumiendo la integridad entre vivienda, tierra y hábitat, así como el establecimiento de parámetros para la construcción de hábitat y viviendas dignos para la población, y una nueva visión de la vivienda como derecho social, este derecho se ha visto garantizado con la implementación de leyes habilitantes entre las que figuran el decreto con rango, valor y fuerza de la ley Orgánica de la Creación del Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción de vivienda, que prioriza un mecanismo de financiamiento especial para los proyectos de reconstrucción de infraestructura del país, requeridos ante la situación de calamidad nacional como la surgida de los recientes eventos climáticos que dejaron en situación de precariedad a amplios sectores del pueblo venezolano.

4-POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A PROTEGER Y A FAVORECER EL GOCE DE SUS DERECHOS HUMANOS EN SU COMUNIDAD.

El Consejo comunal materializa el derecho que tiene toda persona de lograr asentamientos humanos mas seguros, saludables, habitables, equitativos, sostenibles y productivos, mejorando el nivel de calidad de vida, garantizando el derecho a las personas que habitan en esta comunidad de acceder a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que el estado desarrolle en materia de vivienda y hábitat, dando prioridad a las familias de escasos recursos, con lo cual se evidencia la transferencia de poder a la ciudadanía a través del flujo de recursos al usuario y el respeto a sus requerimientos, se garantiza así mismo el carácter intersectorial, descentralizado y desconcentrado para garantizar el derecho a la vivienda y con ello se ha logrado aumentar la producción de

vivienda y hábitat dignos para satisfacer la demanda de vivienda existente, y con ello lograr estructurar el sistema nacional de hábitat y vivienda .

Concretamente, el Consejo Comunal REVOLUCIÓN BRAVO PUEBLO, ha visto el desenvolvimiento de su derecho de participación en el desarrollo del marco legal que regula el derecho a la vivienda, ello como consecuencia de la integración de la comunidad en la toma de desiciones que favorecen el ejercicio del mismo, y al apoyo que le ha brindado el estado y demàs entes públicos para la consecución de sus fines en especial el bien común y la seguridad social que se encuentran ampliamente desarrollados y reconocidos en nuestra Carta Magna y en los diversos tratados internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia de Derechos Humanos.

- 5.- CUALES DERECHOS CONSIDERAN DEBEN SER FORTALECIDOS CON RELACIÓN A LOS DERECHOS ANALIZADOS, podríamos señalar como sugerencia al Estado:
 - •Fomentar la participación popular, para el desarrollo de las políticas públicas.
 - •Incrementar la elaboración de viviendas ecológicas.

Desarrollar políticas de preservación de los derechos ambientales.

PALABRAS CLAVES:

Vivienda, proyectos, políticas públicas, derechos humanos, participación.